



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-002-2017-00466-00
DEMANDANTE	EDGAR JAIME TAMAYO MAZO
DEMANDADO	UNIVERSAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.
Asunto	Solicitudes remanentes
A.S.	2130V (1491) 4

NO se **TOMA NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso de la referencia a la sociedad demandada UNIVERSAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P., para el proceso adelantado en ante el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, bajo el radicado 017-2020-00656, comunicado mediante oficio N° 660 del 17 de noviembre de 2020, por cuanto existe solicitud similar vigente en favor del proceso con radicado 208-337 que cursa ente el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (fl 21).

Remítasele copia de la presente providencia a la referida dependencia judicial por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN correo electrónico: cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45161c54e218cc3cb909d3c530c870c8902d81acc2fb4b1ae7aec4fb04336eff

Documento generado en 10/09/2021 12:04:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>